

y amirio para que non alegue ignorancia de lo que en la sesion la que
firmaron la presente acta con miogo el infrascripto Secretario de que certifico

El Alcalde.

Jose veireen

Se bes tian No bet

Juan Casablancas

Anton Costas

Mamuel Dalmau de Baguer

Sres
Jose Viver
Juan Casablancas
Sebastian Flovet
Antonio Costas

En el pueblo de S. Juan de los Rios a los veinte y ocho dia del mes de Setiembre
de mil ochocientos cincuenta y sin Remiso el Ayuntamiento en sesion ordinaria
bajo la presidencia de Sr. Jose Viver Alcalde del mismo en la casa capitular
leida la acta anterior queda aprobada. El Sr. Presidente hizo presente que habia
recivido una comunicacion del Sr. Capitan General recivida por los señores de la
Cuerpo de que mando al Secretario del Ayuntamiento lo liega y enterado de ello
acordaron: Que se ofician inmediatamente por conducto de los mismos señores
de la Escudria remitiendole copia del recibo original que obra en poder
del Sr. Presidente como este Ayuntamiento habia satisfecho la multa
de quinientos reales y que tocante al apremio de veinte reales diarios a
los señores de la Escudria se le impone, que si lo paga por now panto por
tener ya en su poder el recibo como cumplido cuando se le previno en la
primera comunicacion despidiendo dichos señores sin haverla pagado la dicta
de apremio que reclamaron y abrienda enterado de todas las disposiciones
contenidas en los boletines oficiales acordaron igualmente se cumpliere
cuanto en ellas se previene y dando por terminada la sesion se levantó
firmando la presente acta con miogo el infrascripto Secretario
de que certifico.

El Alcalde

Jose veireen

Se bes tian No bet

Juan Casablancas

Anton Costas

Mamuel Dalmau de Baguer